

CONSORCIO CAMBAO-MANIZALES

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° VJ-VGC-CM-011-2015

Bogotá, 8 de julio de 2015

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2015-409-040883-2
Fecha: 08/07/2015 15:40:10-> 703
OEM: CONSORCIO APP CAMBAO MANIZALES
Anexo: 13 FOLIOS



Señores

Agencia Nacional de Infraestructura

Atn. Vicepresidencia Jurídica – Gerencia de Contratación

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2,
Bogotá D.C.



Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-011-2015 - Módulo 2 - *“Realizar la Interventoría Integral que incluye pero no se limita a la Interventoría Técnica, Económica, Financiera, Contable, Jurídica, Administrativa, Operativa, Medio Ambiental y Socio Predial del Contrato de Concesión bajo el esquema de asociación público privada de iniciativa privada que se derive del proceso VJ-VE-APP-IPV-004-2015 correspondiente al corredor denominado CAMBAO - MANIZALES cuyo objeto es “Realizar la operación, mantenimiento y rehabilitación del corredor Ibagué – Armero – Mariquita – Honda y la financiación, operación, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación del corredor existente entre Cambao – Armero – Líbano – Murillo – La Esperanza.”*

Asunto: Observaciones al informe de evaluación

A continuación nos permitimos dar respuesta a los requerimientos de la entidad.

1. La entidad en su informe de evaluación observa *“...que al revisar las certificaciones aportadas y el documento de escisión obrante a folios 470 – 494, se encuentra que para el Contrato de Orden 5 cuyo objeto es la “CONSULTORIA E INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA AL MANTENIMIENTO DE LA VIA EL CRUCE-RUTA 40- EL COLEGIO-EL TRIUNFO DEL KM 0+000 AL KM 42+000”, se presentan inconsistencias entre la certificación allegada y el documento de escisión. En virtud de lo anterior sírvase aclarar la información aportada en la certificación y el documento de escisión, de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del numeral 4.10.2 del pliego de condiciones. A continuación nos permitimos dar respuesta a la inquietud de la Entidad...”*

En el folio 488, para acreditar la experiencia general, presentamos la certificación expedida por la Gobernación de Cundinamarca, que contiene los siguientes datos:

No de contrato:	Contrato de Interventoría No SOP-01-96
Fecha de iniciación:	Mayo 27 de 1996
Fecha de terminación:	Mayo 15 de 1997
Valor inicial:	\$253.508.579,72 incluido IVA
Valor Adición:	\$29.000.000 incluido IVA
Valor Total:	\$282.508.579,72 incluido IVA
Valor final ejecutado:	\$364.466.238,93 incluido IVA
Porcentaje de participación:	80%

El resultado final lo obtendríamos al afectar el valor final ejecutado por el porcentaje de participación, esto es: (\$364.466.238,93*80%), producto del que obtenemos \$291.572.991,18

CONSORCIO CAMBAO-MANIZALES

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° VJ-VGC-CM-011-2015

Por otro lado, en los folios 471 a 494 presentamos el documento de escisión, que textualmente precisa.

Consultoría, Asesoría a Interventoría Técnica y Administrativa para el Mantenimiento de la Vía el Cruce Ruta 40 - El Colegio - El Triunfo del KM 0+000 AL KM 42+000.	Gobernación de Cundinamarca	291.572.991, 18	15-may-97	1.695,14	\$ 6.356.680,00	INFRALAR SAS	CA01602955
--	--------------------------------	--------------------	-----------	----------	--------------------	-----------------	------------

De esta manera, concluimos que en los dos documentos tanto el valor como las fechas son consistentes. Le solicitamos amablemente a la entidad volver a revisar el tema y aceptar el contrato de Interventoría No SOP-01-96, tanto en la experiencia general como específica.

- La entidad en su informe señala que el "...documento del orden 1 – Experiencia General: Se evidencia que el certificado denominado "ATTESTATION" emanado del "MINISTERE DE LÉQUIPEMENT ET DE L'AMENAGEMENT DU TERRITOIRE" suscrito por el Director general Abdel Hamid Frioul (folio 461 – cuaderno 1) no viene legalizado, esto es, debidamente autenticado por el Cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país (Argelia), consecuente con ello no se evidencia que la firma del Cónsul o Agente diplomático haya sido abonada por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Colombia, de manera que no se evidencia en el documento allegado en la propuesta que haya surtido la cadena de legalizaciones respectiva para que pueda surtir efectos en Colombia.

Ahora bien, en relación con la traducción, es necesario se sigan los lineamientos descritos en los numerales 4.7 y 4.8 del artículo en cita, pues debe tratarse de una traducción oficial debidamente legalizada por el Ministerio de relaciones Exteriores en Colombia.

Documento del orden 1 – Experiencia Especifica: Se evidencia que el certificado denominado "DECLARAÇÃO" emanado de la República de Angola (folio 012 a 013 – cuaderno 2) no viene legalizado, esto es, debidamente autenticado por el Cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país (ANGOLA) , o en su defecto por el de una Nación amiga en caso de no existir el correspondiente consulado, verificada la certificación no se evidencia que la firma del Cónsul o Agente diplomático haya sido abonada por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Colombia, de manera que no es posible verificar que el documento allegado en la propuesta haya surtido la cadena de legalizaciones respectiva para que pueda surtir efectos en Colombia..."

Le solicitamos amablemente a la entidad aceptar las apostillas presentadas de los contratos adjuntos, teniendo en cuenta que las mismas fueron revisadas y avaladas por la Cámara de Comercio (RUP), entidad encargada, precisamente de revisar las formalidades de los documentos que se presentan en el marco de procesos de contratación estatal en Colombia. De acuerdo a la aclaración anexa emitida en 10/11/2014 por Colombia Compra Eficiente (CCE) se anexa y se transcribe a continuación:

Pregunta N° 2 - "En procesos de contratación pública ¿Puede exigirse la apostilla de documentos que ya han sido aportados y aceptados en el Registro Único de Proponentes (como certificados de experiencia o estados financieros)?"

Respuesta CCE – No. De acuerdo con la respuesta a pregunta anterior, los documentos privados como los estados financieros no requieren apostillarse para proceder a su inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Por su parte, la ley 1150 de 2007 establece que el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que se hagan constar en éste y que hayan sido verificadas por

CONSORCIO CAMBAO-MANIZALES

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° VJ-VGC-CM-011-2015

las Cámaras de Comercio, por lo que una vez se encuentre en firme dicha información, aquel está investido de presunción de legalidad.

Adicionalmente, los documentos cuestionados por la Entidad o similares, fueron aceptados por otras entidades públicas (Car, Invias, EPM, SGC, etc), incluso, por la misma ANI en procesos anteriores, como en el Concurso de Méritos Abierto N° VJ-VE-CM-001-2013 en que ANI aceptó la apostilla hecha por USA para certificaciones emitidas en Botswana presentada por el consorcio Grupo Inter (se adjuntan los correspondientes documentos comprobantes).

Sin embargo, y aunque es prácticamente imposible conseguirlo en pocos días, estamos intentando obtener los documentos solicitados en Argelia y Angola (la cual no tiene embajada ni consulado de Colombia) por lo que solicitamos amablemente a la entidad ampliar el plazo de subsanación hasta la fecha de adjudicación.

Atentamente,



CRISTINA MARIA BASTOS DA CUNHA GOMES

Representante Legal

C.E. 446441

Anexos:

- 1 - Comunicación de la Subdirección de Gestión Contractual de Colombia Compra Eficiente emitida el 10/11/2014 dirigida a la Embajada de España en Colombia
- 2 - Certificación de contrato de Botswana aportada por el consorcio Grupo Inter en el Concurso de Méritos Abierto N° VJ-VE-CM-001-2013 de la ANI
- 3 - Informe de evaluación del Concurso de Méritos Abierto N° VJ-VE-CM-001-2013 emitido por la ANI el 16/04/2013.

Esta comunicación, incluyendo anexos, cuenta de dieciséis (16) folios: 3 respuesta + 13 folios de anexos



Bogotá D.C. 10 de Noviembre de 2014

Doctor:
CÉSAR MARTÍN SERRETA
Analista de Mercado
Oficina Económica y Comercial
Embajada de España en Colombia
Bogotá D.C.

Respetado Doctor Martín:

Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento del numeral 8º, artículo 11, del Decreto 4170 de 2011, es competente para absolver consultas de carácter general sobre la aplicación e interpretación de las normas en materia del sistema de compras y contratación pública. Por lo anterior da respuesta a su consulta.

*1. En procesos de contratación pública, ¿cabe exigir apostilla sobre documentos privados?**

No, la ley únicamente exige el requisito de apostilla para los documentos públicos. Así, el Código General del Proceso establece que los documentos públicos otorgados en un país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. Si el país extranjero no hace parte de dicho instrumento, los documentos deberán presentarse debidamente autenticados, por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano. Una vez cumplidos los anteriores requisitos se entenderá que el documento fue presentado de conformidad con la ley del respectivo país.

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros suscrita en La Haya el 05 de octubre de 1961; convención que fue incorporada en el ordenamiento colombiano mediante la ley 455 de 1998.

2. En procesos de contratación pública ¿Puede exigirse la apostilla de documentos que ya han sido aportados y aceptados en el Registro Único de Proponentes (como certificados de experiencia o estados financieros)?

No. De acuerdo con la respuesta a la pregunta anterior, los documentos privados como los estados financieros no requieren apostillarse para proceder a su inscripción en el Registro único de Proponentes.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007 establece que el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que se hagan constar en éste y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio, por lo que una vez se encuentre en firme dicha información, aquel está investido de presunción de legalidad.

1



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

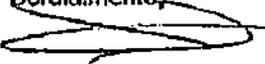
(1)



Colombia Compra Eficiente atiende esta consulta en cumplimiento del numeral 5° del artículo 3° del Decreto 4170 de 2011, en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo cual la presente comunicación no compromete la responsabilidad de ésta entidad ni es de obligatorio cumplimiento.

Estaremos atentos a atender cualquier solicitud adicional sobre la materia. Le agradecemos su pregunta.

Cordialmente,


Iván Unigarro Dorado
Subdirección de Gestión Contractual
Colombia Compra Eficiente



(2)

5



Commonwealth of Virginia
The Honorable Janet Vestal Kelly - Secretary of the Commonwealth
Document revised May 7, 2012

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: **United States of America**
Pays / País:

This public document
Le présent acte public / El presente documento público

2. has been signed by **Paul Ferguson**
a été signé par / ha sido firmado por

3. acting in the capacity of **Clerk of the Court**
agissant en qualité de / quien actúa en calidad de

4. bears the seal / stamp of **Paul Ferguson - Commonwealth of Virginia**
est revêtu du sceau / timbre de / y está revestido del sello / timbre de

Certified
Attesté / Certificado

5. at **Richmond, VA**
à / en

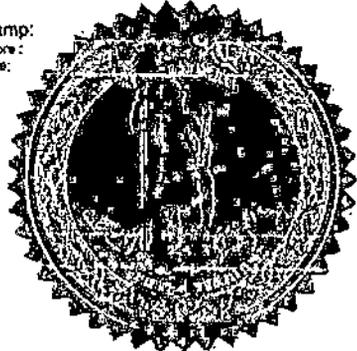
6. the **18th day of March 2013**
le / el día

7. by **The Secretary of the Commonwealth**
par / por

8. N° **2828695-7**
sous n° / bajo el número

9. Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Signature:
Signature :
Firma:



Janet Vestal Kelly

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America or its territories

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable aux États-Unis d'Amérique ou dans ses territoires.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

No es válido el uso de esta Apostilla en Estados Unidos de América y sus territorios.

FORM 314 Certificate of Official Character

Commonwealth of Virginia
County of Arlington

To-wit:

440

I, Paul Ferguson, Clerk of the Circuit Court of the County aforesaid in the State of Virginia, the same being a Court of record, so certify that Margaret L. Spriggs whose genuine signature is attached to the foregoing certificate is, and was at the time of signing the same a Notary Public in and for the Commonwealth of Virginia, duly commissioned and qualified, and duly authorized by virtue of his office, to take acknowledgements to deeds and other writings, and to administer oaths under the laws of this state. I further certify that the official acts of said Margaret L. Spriggs are entitled to full faith and credit; that I am well acquainted with the handwriting of the said Margaret L. Spriggs and verily believe his signature to the foregoing proof or acknowledgement to be genuine; and that his attestation is in due form of law. I further certify that the laws of Virginia do not require the imprint of the Notary's seal to be filed with the authenticating officer.

In testimony whereof I have hereunto set my hand and affixed the seal of the said Court this 14th day of March, 20 13, and in the 237th year of the Commonwealth.

Paul Ferguson

Clerk

(4)

Forma 314 Certificado de Carácter Oficial
Estado Libre Asociado de Virginia
Condado de Arlington

El suscrito, Paul Ferguson, Secretario del la Corte del Circuito del condado del mencionado Estado Libre Asociado de Virginia, que también funciona como una corte de Registro, por la presente certifico que Margaret L. Spriggs cuya firma genuina se anexa en el documento anterior, y que en el momento de la firma de éste en su calidad de Notario Público en y para el Estado Libre Asociado de Virginia, estaba legalmente comisionada y calificada, y debidamente autorizada por esta oficina, para dar fe, testimonio y reconocimiento de actas y otros escritos, y para administrar juramentos conforme las leyes de este Estado. Además certifico que las actas oficiales emitidas por la mencionada Margaret L. Spriggs gozan del derecho de dar plena fe y crédito; que yo estoy completamente familiarizado con la letra del puño de la mencionada Margaret L. Spriggs y que reconozco plenamente que su firma es genuina para dar prueba o reconocimiento; y que esta atestación se ha realizado conforme a la ley. También certifico que las leyes de Virginia no requieren que la impresión del sello del Notario sea presentada ante el oficial responsable de autenticar documentos.

En testimonio de lo anterior, firmo y estampo mi sello oficial de la presente Corte este día 14 de Marzo de 2013, y en el año 237 del Estado Libre Asociado.

(rúbrica de Paul Ferguson), Secretario
(SELLO)

442



NATHAN
ASSOCIATES INC.

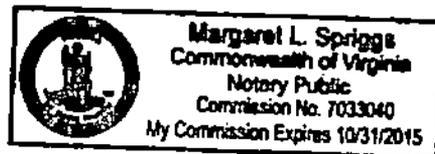
Certificado Notariado de Copias Legítimas y Traducciones al Idioma Español de Documentos Originales

Los suscritos, Lakhbir Singh, Presidente y Representante Legal de Nathan Associates Inc. y Margaret L. Spriggs, Notario Público, por la presente certificamos que los documentos presentados a continuación constituyen copias y traducciones completas, verdaderas y fieles de la certificación del proyecto de Asesoría para la Estructuración Legal, Institucional y Financiera para la Construcción y Operación del Puente de Kazungula, ejecutado por Nathan Associates Inc. y que se presentan dentro del Concurso de Méritos No. VJ-VE-CM-001-2013.

Certificamos lo anterior en la ciudad de Arlington, Virginia, el día 14 de Marzo de 2013.

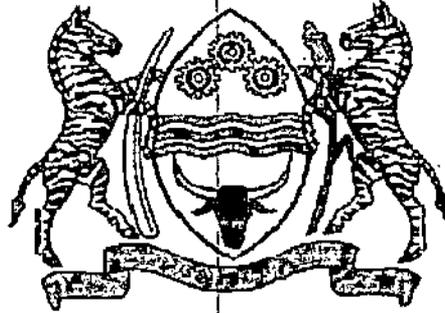
Lakhbir Singh
Presidente, Nathan Associates Inc.

Margaret L. Spriggs
Notario Público
Comisión No. 7033040
Mi Comisión expira: 10/31/2015



6

9



Republic of Botswana

Ministry of Transport and Communications

Private Bag 00414, Gaborone, Botswana Tel: (+267) 361 2000 / 390 7230, Fax: (+267) 390 7236

MT &C /10/4/2 III (106)

28th February 2013

TO WHOM IT MAY CONCERN:

The Ministry of Transport and Communications of Botswana certifies that Nathan Associates Inc. in association with Arup Botswana Limited was retained to conduct the Consultancy Services for the Legal, Institutional and Financial Arrangements for the Construction and Operation of the Kazungula Bridge Lot 2.

Nathan Associates was retained to determine the appropriate legal and institutional organization as well as the optimum financing and operating arrangements (Loan, BOT, Toll Concession) for the Kazungula Bridge, and advise the governments of Botswana and Zambia in setting up the institution and finalizing the financing arrangements.

The team prepared a Sponsors Agreement between Botswana and Zambia as the legal foundation to undertake the project and establish the Sponsors' Shareholding Company and Contracting Authority. The team also reviewed documentation to confirm the construction and maintenance costs and potential traffic. The team then advised the governments on the optimum financial structure and analyzed possible options for private sector participation in financing and managing the construction of the Kazungula Bridge.



This Ministry supports the Vision 2016 in terms of creating "an educated and informed nation", "a prosperous, productive and innovative nation" and "an open, democratic and accountable

Finally, Nathan prepared draft project contracts including: Sponsors' Agreement for the Construction and Operation of a Road/Rail Bridge at Kazungula, the Constitution/ Articles of the Kazungula Bridge Authority (KBA), Management Contract between KBA and the Management Company.

The services were provided from June 2009 until August 2010, with a total contracted amount of US\$363,526.00. The expected investment amount of the project is US\$ 185 million. Project activities were performed timely and in accordance with the requirements established in the contract agreement.

Nathan has performed extremely well on their assignment and I strongly recommend them for engagement on projects of similar nature. They have proven beyond reasonable doubt that they are reputable company that is professionally and technical sound.

Thank you.

Yours Sincerely,



Thapelo P. Leareng
For Permanent Secretary





**MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CONCURSO DE MÉRITOS No. VJ-VE-CM-001-2013**

INFORME DE EVALUACIÓN

La Agencia Nacional de Infraestructura da a conocer a los Proponentes del proceso de selección VJ-VE-CM-001-2013, que las ofertas estarán a disposición durante el periodo de traslado, en las siguientes condiciones:

- ✓ Las propuestas estarán a disposición de los proponentes en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 y/o calle 24A No. 59-42 Torre 4 Segundo Piso Sala 2-1.
- ✓ Para la revisión de propuestas y la solicitud de copias de las mismas, se han establecido las siguientes fechas y horarios: Del 17 al 19 de abril de 2013, desde las 8:00 a.m. a las 12:00 p.m. y desde las 2:00 p.m. a las 5:00 p.m.
- ✓ La solicitud de copias deberá hacerse a través del diligenciamiento del formato que será suministrado por la entidad.
- ✓ El valor de la expedición de cada una de las copias es de \$138,00, el cual deberá consignarse en la cuenta corriente del Bancolombia No 18815273624 de la Agencia Nacional de Infraestructura.
- ✓ La solicitud de copias deberá estar acompañada de la respectiva consignación bancaria (recibo azul) y presentarse en Tesorería de la Agencia Nacional de Infraestructura.

- ✓ Una vez sea verificada la consignación por parte de Tesorería de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, se procederá a la expedición de las copias solicitadas.
- ✓ En la dirección de correo electrónico suministrada por cada proponente, la Agencia comunicará al solicitante el lugar y fecha donde podrá reclamar las copias.

1. OBJETO DEL PROCESO, VALOR Y PLAZO

CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y LEGAL DEL PROYECTO DE CONCESIÓN VIAL BUCARAMANGA - BARRANCABERMEJA – YONDÓ.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO
CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$4.278.880.400,00) M/CTE, incluyendo IVA.

El plazo de duración del contrato se ha definido en ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

2. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el Acta de Cierre del 1 de abril de 2013, presentaron propuestas los siguientes Proponentes:

	Nombre Proponente	Integrantes	Porcentaje
1	CONSORCIO CONSULTORÍA CONCESIONES VIALES ITALIA	Anas SPA	60%
		Progin SPA	40%
2	UNIÓN TEMPORAL ESTRUCTURACIÓN CARRETERAS SANTANDER 2013	Iceacsa Consultores S.L Sociedad Unipersonal	60%
		Seifinver Banca de Inversión Limitada	19.5%

Informe de Evaluación de Propuestas del Concurso de Méritos No. VJ-VE-CM-001-2013

		Q & A Banca de Inversión Limitada	9.75%
		Consultores Regionales Asociados CRA S.A.S	9.75%
		CFM Ingeniería Limitada	1%
3	UNIÓN TEMPORAL CIP-GEVIAL-INYPSA	Inypsa Informes y Proyectos S.A	60%
		Consultoría Inversiones y Proyectos Limitada	30%
		Gevial S.A.S	10%
4	CONSORCIO ESTRUCTURACIÓN DE CONCESIONES	Bonus Banca de Inversión S.A	60%
		Consultoría Integral y Estudios S.A.S	25%
		Paulo Emilio Bravo Consultores S.A	15%
5	UNIÓN TEMPORAL ESTRUCTURACIÓN APP VIAL BUCARAMANGA - YONDÓ	Tecnoconsulta SAS	60%
		Estructuras en Finanzas	30%
		Bateman Ingeniería	7.5%
		Corporación Helios	2.5%
6	CONSORCIO GRUPO INTER	Getinsa Ingeniería S.L	60%
		Ikon Banca de Inversión	15%
		Nathab Associates INC Sucursal Colombia	15%
		Interventoría y Construcciones Limitada - INCON LTDA	10%

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evalúan teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones.

Requisitos Habilitantes:

Se verifica el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia general.

Criterios de Ponderación:

PUNTAJE MAXIMO	TRES (3) PROYECTOS DE AREA FINANCIERA (100 PUNTOS POR CADA UNO)	TRES (3) CONTRATOS DE AREA TECNICA (100 PUNTOS POR CADA UNO)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD (Anexo 8)
-------------------	---	--	---

Informe de Evaluación de Propuestas del Concurso de Méritos No. VJ-VE-CM-001-2013

700	300	300	100
-----	-----	-----	-----

4. REQUERIMIENTOS Y RESPUESTAS

En virtud del proceso de evaluación, se procedió a requerir a los proponentes el subsane de requisitos habilitantes y aclaración de información según constan en las comunicaciones que se indican a continuación:

No.	PROPONENTE	Correo Electrónico	RESPUESTAS
1	CONSORCIO CONSULTORÍA CONCESIONES VIALES ITALIA	05/04/2013	10/04/2013 – 2013-409-013332-2
2	UNIÓN TEMPORAL ESTRUCTURACIÓN CARRETERAS SANTANDER 2013	05/04/2013-11/04/2013	11/04/2013 – 2013-409-013467-2
3	UNIÓN TEMPORAL CIP-GEVIAL-INYPSA	05/04/2013	10/04/2013 – 2013-409-013386-2
5	UNIÓN TEMPORAL ESTRUCTURACIÓN APP VIAL BUCARAMANGA – YONDÓ	05/04/2013	11/04/2013-2013-409-013524-2
6	CONSORCIO GRUPO INTER	11/04/2013	15/04/2013 - 2013-409-013940-2

5. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

El resumen de la Evaluación se muestra en los documentos que se adjuntan (matriz jurídica, matriz técnica y matriz financiera) y que hacen parte del presente informe

No.	PROPONENTE	Jurídico	Financiero	Técnico		Apoyo Industria Nacional
				Exp. General	Exp. Específica	
1	CONSORCIO CONSULTORÍA CONCESIONES VIALES ITALIA	Hábil	NO Hábil	NO Hábil	-----	-----

Informe de Evaluación de Propuestas del Concurso de Méritos No. VJ-VE-CM-001-2013

2	UNIÓN TEMPORAL ESTRUCTURACIÓN CARRETERAS SANTANDER 2013	Hábil	Hábil	Hábil	600	100
3	UNIÓN TEMPORAL CIP- GEVIAL-INYPSA	Hábil	Hábil	Hábil	600	100
4	CONSORCIO ESTRUCTURACIÓN DE CONCESIONES	Hábil	Hábil	Hábil	600	100
4	UNIÓN TEMPORAL ESTRUCTURACIÓN APP VIAL BUCARAMANGA - YONDÓ	Hábil	Hábil	Hábil	600	100
5	CONSORCIO GRUPO INTER	Hábil	Hábil	Hábil	600	100

6. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

Las observaciones al presente informe de evaluación deberán ser enviadas a:

Agencia Nacional de Infraestructura
Vicepresidencia Jurídica
Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 y/o calle 24A No. 59-42 Torre 4 Segundo Piso
Referencia: Concurso de Méritos No. VJ-VE-CM-001-2013

Bogotá D.C., abril 16 de 2013.

COMITÉ EVALUADOR